

MEDIDAS PRODUCTIVAS ADOPTADAS EN RELACIÓN AL COVID-19

(Semana del 15/05 al 22/05)



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

PRÓRROGA HASTA FIN DE JULIO PARA LA PRESENTACIÓN DE GANANCIAS Y BIENES PERSONALES

(Resolución General 4721/2020 – AFIP - 21 de Mayo)

Se formalizó la **prórroga hasta fin de julio** de los plazos para que las personas humanas presenten sus declaraciones juradas y paguen los saldos correspondientes al Impuesto a las Ganancias, Impuesto a los Bienes Personales y el Impuesto Cedular.

Las personas cuya **Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)** termina en 0, 1, 2 y 3 podrán presentar las DDJJ y realizar los pagos correspondientes hasta el 27 de julio; para aquellos que finaliza en 4, 5 y 6, hasta el 28; y para los que lo hace en 7, 8 y 9, hasta el 28.

AFIP PRORROGÓ HASTA EL 26 DE MAYO EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA ATP

(Resolución General 4720/2020 – AFIP - 21 de Mayo)

Se oficializó la prórroga para que **las empresas se registren en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)**.

Los empleadores que requieran la asistencia estatal para el pago de los salarios del corriente mes en el marco de la emergencia **sanitaria tienen 5 días más** para anotarse con clave fiscal en **el sitio web de AFIP**.

Cabe destacar que **todas las empresas deberán inscribirse, incluso aquellas que hubieran realizado el procedimiento el mes pasado.**



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SE PRORROGÓ POR 60 DÍAS LA PROHIBICIÓN DE DESPIDOS

(Dec. 487/2020 – JGM - 19 de Mayo)

- Se **prorrogó por 60 días** la **prohibición de efectuar despidos sin justa causa o bajo pretexto de disminución de trabajo o fuerza mayor**, con el objetivo continuar garantizando la conservación de los puestos de trabajo y mantener los ingresos de la población.
- **Quedan exceptuadas las suspensiones que sean pactadas individual o colectivamente u homologadas** por la autoridad de aplicación en el marco de los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.
- **Los despidos y suspensiones** que se produzcan a pesar de la prohibición no producirán efecto alguno, y se mantendrán vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

AFIP IMPLEMENTÓ UN MECANISMO PARA LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN LA BAJA DEL PROGRAMA ATP

(Res. Gral. 4719/2020 – AFIP - 19 de Mayo)

- La normativa habilita a que las empresas reintegren el beneficio del salario complementario percibido por sus trabajadores dependientes.
- Respecto de los salarios devengados en abril, **los empleadores tienen tiempo para restituir el beneficio hasta el 31 de mayo**, inclusive.
- Los salarios devengados en mayo y los siguientes meses -en caso de extenderse el **beneficio- la normativa establece que el reintegro del salario complementario podrá realizarse hasta el día 20**, inclusive, del mes en que se haya realizado el pago.
- El lapso operado entre la fecha de pago del beneficio y la de vencimiento de la transferencia a AFIP, sea inferior a 5 días hábiles, el empleador podrá transferir las sumas correspondientes dentro de este último plazo.
- Los intereses a aplicar sobre el monto del capital (importe del beneficio que se reintegra) serán calculados desde la fecha en que se hayan acreditado las sumas en las cuentas de los trabajadores, hasta la fecha de la efectiva transferencia. El monto total de intereses surgirá de aplicar al capital la evolución del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) entre dichas fechas.
- Dentro de las 48 horas hábiles, AFIP procederá a depositar las sumas transferidas en la cuenta que a tal efecto indique la ANSES, comunicando a esta última la información que surge de la presentación efectuada por los empleadores.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SE INCORPORAN NUEVOS PROTOCOLOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES

(Dec. Adm. 820/2020 –JGM - 18 de Mayo)

- Se aprueba por la autoridad sanitaria nacional una serie de Protocolos de actuación para la prevención y control del COVID-19, para la actividad **del Acero y las Industrias de Aluminio y Metales afines, del Vidrio y de la Pintura**, con el objeto de permitir el funcionamiento de éstas, asegurando el debido cuidado de la salud de los trabajadores y de las trabajadoras.

REDUCEN LOS COSTOS ENERGÉTICOS DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

(Res. 35/2020 –ENRE - 16 de Mayo)

- El **Ente Nacional Regulador de la Electricidad** estableció nuevos parámetros para resguardar a usuarios comerciales e industriales, entre quienes también están contemplados usuarios de la industria cultural. Será efectivo para usuarios de **EDENOR y EDESUR** que son los regulados por el ENRE.
- Estableció que aquellos usuarios y usuarias de **las categorías T2, T3 y peaje que hayan sufrido una caída del 50% o más de su demanda de energía**, podrán solicitar la **suspensión o renuncia de la potencia contratada mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio**.
- También se dispuso que las **deudas que se generen durante la suspensión serán abonadas mediante planes de pago en base a pautas establecidas oportunamente por el ente**, la medida también contempla que aquellos usuarios o usuarias que opten por resolver total o parcialmente el contrato de potencia o soliciten su readecuación, no serán pasibles de las penalidades previstas en el marco regulatorio vigente.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SE CREÓ LA MESA DE ENTRADAS VIRTUAL PARA LA S.R.T.

(Res. 44/2020 – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - 18 de Mayo)

- Establece la **aprobación de la implementación de la mesa de entradas virtual** como medio de interacción con la comunidad en general mediante la plataforma **“e-servicios S.R.T.”** accediendo a través de clave fiscal.
- Es **un medio complementario de los canales de tramitación disponibles**, no reemplaza otros esquemas de tramitación vigentes, así como tampoco exime del cumplimiento de obligaciones que resulten exigibles a través de otros medios electrónicos habilitados por la S.R.T. Estará habilitada las 24 hs. del día los 365 días del año. Las presentaciones que fueran realizadas **durante días y horas inhábiles** comenzarán a surtir efectos legales **a partir del siguiente día hábil administrativo**.
- Además, los usuarios de la **plataforma “e-servicios S.R.T.”** Podrán utilizar la firma electrónica habilitada a través de la “clave fiscal” a partir del nivel de seguridad 3.

PRORROGAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA HASTA FINES DE JUNIO

(Res. 133/2020 – Ministerio de Desarrollo Productivo - 18 de Mayo)

La Sec. de Comercio Interior, a través de la Resolución 133/2020, **extendió hasta el próximo 30 de junio, inclusive**, los **precios máximos** de los productos que integran la **canasta de consumo**.

Se insta también, a que los empleadores puedan incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y a arbitrar las medidas conducentes para asegurar su transporte y provisión.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

AMPLÍAN LISTADO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 6° DEL DEC. N° 297/2020

(Dec. Adm. 810/2020 - JGM - 15 de Mayo)

- Amplíase el listado de actividades y servicios exceptuados en todo el **territorio nacional, con excepción del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)**:
 1. Actividades religiosas individuales en iglesias, templos y lugares de culto de cercanía. En ningún caso, podrán consistir en la celebración de ceremonias que impliquen reunión de personas.
 2. **Actividad y servicio de mantenimiento y reparación de material rodante ferroviario, embarcaciones, buques y aeronaves.**
 3. La **fabricación y provisión de insumos y repuestos indispensables** para la prestación del servicio de transporte ferroviario, aéreo, fluvial o marítimo y cualquier otro que sea necesario para el mantenimiento de formaciones ferroviarias, embarcaciones, buques y aeronaves.
 4. **Actividad de entrenamiento de pilotos**, desarrollada a través de vuelos privados, en aeroclubes y en escuelas de vuelo, con un máximo de dos (2) personas por aeronave, las cuales deberán usar tapabocas y mantener la debida distancia entre ellas.
- Amplíase el **listado de actividades y servicios exceptuados en todo el territorio nacional**, conforme se establece a continuación:
 1. Personal de la Administración Nacional De La Seguridad Social **-Anses-**.
 2. Profesionales y técnicos especialistas en **seguridad e higiene laboral**.
 3. Las actividades de las **concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje**.
 4. Actividad **aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios**.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

HABILITAN EL DEPÓSITO DE CHEQUES POR VENTANILLA

(Comunicación A7017 - BCRA - 15 de Mayo)

Banco Central de la República Argentina (BCRA), **decidió rehabilitar el depósito de cheques de terceros** por ventanilla en los bancos, será a través de turnos, como todas las atenciones actualmente en bancos, manteniendo la prioridad de los clientes que sean beneficiarios de haberes previsionales y pensiones.

AFIP INCORPORA UN NUEVO RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO

(Res. Gral. 4718/2020 -AFIP - 15 de Mayo)

AFIP establece **un régimen de facilidades de pago** que permite financiar las obligaciones impositivas incluidas en planes que **finalizaron el 30 de abril último**. Tiene como objetivo establecer una herramienta para amortiguar el impacto económico del ASPO.

Los planes caducos no requieren pago a cuenta y se ofrece la posibilidad de regularizar las obligaciones en hasta seis cuotas. En todos los casos, el primero de esos pagos vencerá el 16 de julio próximo y concentrará los intereses financieros desde el día de la consolidación del plan hasta su vencimiento.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MECANISMO PARA LA AUTORIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EXCEPTUADOS DE LAS MEDIDAS DE “ASPO”

(Res. 239/2020– Gobierno de la Provincia de Bs. As. – 13 de mayo)

Aprueba la reglamentación el **desarrollo de las actividades y servicios exceptuados** de las medidas de “ASPO” y de la prohibición de circular del Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, en los términos de los Decreto Nacionales N° 355/2020, 408/2020 y 459/2020, la Decisión Administrativa N° 524/2020 y el Decreto N° 340/2020.

Se crea un **modelo de nota de solicitud de habilitación para ingresar al Sistema de Registro de Excepciones**. El inicio del **desarrollo de las actividades y servicios** enumerados en los Títulos II, III, IV y V del **Decreto N° 340/2020**, quedará sujeto al **dictado del pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal**.

- Los municipios deberán presentar su solicitud ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, a través del Sistema de Registro de Excepciones que se encuentra en el sitio web **<https://registroexcepcion.gba.gob.ar/>**
- El inicio del desarrollo de las actividades y servicios enumerados en los Títulos II, III, IV y V del Decreto N° 340/2020, quedará sujeto al **dictado del pertinente acto administrativo** por parte del **Departamento Ejecutivo Municipal**. Los municipios deberán presentar su **solicitud ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires**, a través del Sistema de Registro de Excepciones que se encuentra en el sitio web **<https://registroexcepcion.gba.gob.ar/>**



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN



BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES